

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de octubre de 1986.-

Visto el presente expediente N° 391.180/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del edificio sito en la calle Carlos / Pellegrini N° 65 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 425 de fecha 6 de agosto último -confr. fs. 12/13- se dispuso que la Subsecretaría de Administración efectuara gestiones ante los propietarios / de dicho inmueble a fin de renovar el contrato de locación, durante la tramitación de la licitación autorizada a los efectos de alquilar otro edificio para instalar la Secretaría Electoral.- (Artículo 3°, inciso b).-

Que a fs. 20/23, el apoderado del propietario // efectuó una oferta, proponiendo este Tribunal a fs. 28 otras condiciones, aceptadas a fs. 28 vta.-

Que si bien en la propuesta aceptada se fija un alquiler cuyo importe es superior al determinado por la tasación oficial -aún adicionándole el 15% a que se refiere el Decreto 580/80 (confr. fs. 26) la imprescindible necesidad de continuar con la locación de que se trata, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para destinarlas a dependencias judiciales como asimismo los inconvenientes que origina el traslado periódico de los tribunales y organismos con las consiguientes ero-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

gaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio del / Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

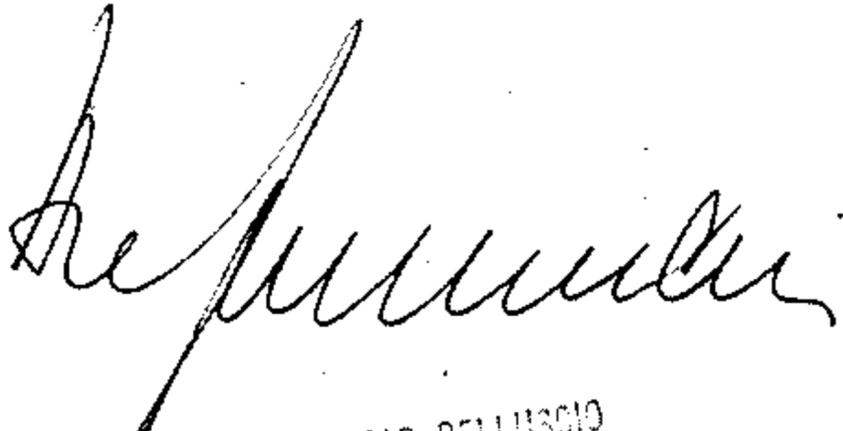
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación / del inmueble de la calle Carlos Pellegrini N° 65 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sede de la Secretaría Electoral del // asiento, por el término de dos (2) años a partir del 1º de septiembre de 1986, sobre la base de un alquiler mensual -por pago adelantado- de AUSTRALES UM MIL QUINIENTOS (A 1.500.--), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986.-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO